

capital social de la sociedad establecido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caso de aprobarse la propuesta, los señores accionistas percibirán 1,31 euros por cada acción que ostenten. Dicha suma será abonada una vez transcurrido el plazo de un mes de oposición establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y antes del día 31 de octubre de 2007, siendo objeto asimismo del presente acuerdo la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de decidir la fecha exacta en que se efectuará la devolución, siempre dentro de los plazos señalados. En cuanto al procedimiento, la cantidad que corresponda a cada accionista será pagada mediante transferencia bancaria a ejecutar a través BBVA, entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, facultándose también al Consejo de Administración para que determine los detalles del procedimiento conforme entienda más conveniente al interés social y para que realice cuantos actos fueren menester al efecto.

Y, de conformidad con lo anterior, se propone la siguiente redacción para los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales:

**Artículo 5.º Capital social.**

El capital social de la sociedad es de setenta y cinco mil ciento sesenta euros y veintisiete céntimos (75.160,27 euros), íntegramente suscrito y desembolsado.

**Artículo 6.º Las acciones.**

El capital social está integrado por siete millones quinientas dieciséis mil veintisiete acciones (7.516.027) de un céntimo (0,01 euros) de valor nominal, numeradas correlativamente del uno (1) al siete millones quinientas dieciséis mil veintisiete (7.516.027).

Se somete a votación la propuesta de acuerdo.

El Presidente, tras la votación, declara aprobada la propuesta, con el voto favorable de un accionista al que le corresponden siete millones cuatrocientos veinte mil setecientas noventa acciones, una abstención de don Laureano Carbonell que le corresponden doscientos cuarenta y cinco votos y dos votos en contra de los accionistas Luis Gelpi y Manuel Alegre a los que les corresponden ciento cuarenta y dos acciones.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición de acreedores a la presente reducción.

Madrid, 13 de agosto de 2007.—Guillermo Pla Otáñez, Secretario del Consejo de Administración.—54.349.

## CONSTRUCCIONES LOLOGA, S. A.

### Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 30 de junio de 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del Haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	99.578,11
Deudores varios .....	9.847,31
Tesorería .....	4.259,25
<b>Total Activo .....</b>	<b>113.684,67</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	35.249,82
Cuentas con socios .....	78.434,85
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>113.684,67</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Medina de Pomar, 24 de julio de 2007.—El Liquidador, Pedro López Gómez.—54.114.

## CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MONTGO, S. L.

### Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo se sigue ejecución con el número 82/07, promovida por Francisco Ibáñez Jara, contra Construcciones y Reformas Montgo, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad y dimanante de los autos de cantidad número 838/06 habiéndose dictado en fecha auto de insolvencia provisional contra la citada empresa por importe de 7.262,73 euros de principal.

De conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción de el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 31 de enero de 2007.—El Secretario judicial, Esther Serrano Reddaway.—54.206.

## CONTROL Y CUSTODIA DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA

### Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo se sigue ejecución con el número 96/07, promovida por Francisco Aníbal Montalbán Flores, contra Control y Custodia del Mediterráneo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad y dimanante de los autos de despido número 923/05, habiéndose dictado en fecha 31 de julio de 2007 auto de insolvencia provisional contra la citada empresa por importe de 11405,63 euros de principal.

De conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción de el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 31 de enero de 2007.—El Secretario judicial, Esther Serrano Reddaway.—54.216.

## DIAGONAL VILA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de septiembre de 2007, a las 16:30 h, en el domicilio social, sito en paseo de Gracia, 56, 6-D, de esta localidad.

### Orden del día

Primero.—Situación urbanística de los programas de Sant Boi de Llobregat y Cabrera de Mar.

Segundo.—Financiación de los programas de Sant Boi de Llobregat y Cabrera de Mar.

Tercero.—Propuesta de ampliación de capital.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a aprobación de la Junta.

Barcelona, 10 de agosto de 2007.—El Administrador, Diagonal Developer S. A., representada por Jean Patrick Ebrard.—54.026.

## DISTRIWECO, S. A.

### (En liquidación)

### Disolución-Liquidación

En Junta General Extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de agosto de 2007, se acordó la

disolución y liquidación de la sociedad, se nombró Liquidador a don Carlos Vera Vera, y se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores diversos .....	80.813,94
<b>Total Activo .....</b>	<b>80.813,94</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	400.000,00
Resultados negativos ejerc. anteriores .	-175.188,17
Pérdidas y Ganancias .....	-143.997,89
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>80.813,94</b>

Elda, 2 de agosto de 2007.—El Liquidador, Carlos Vera Vera.—54.196.

## ELSAMEX, S. A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado al Consejo de Administración la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Elsamex, S.A., a celebrar en Madrid, calle San Severo, 18, el día 13 de septiembre de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. El complemento cuya inclusión se solicita, consiste en la adición de tres nuevos puntos del orden del día de la Junta General Extraordinaria, cuyo texto literal es el siguiente:

Segundo.—Aumento de capital.

Tercero.—Reordenación del organigrama directivo. Plan de sucesión en la dirección de la empresa.

Cuarto.—Organización, planificación y directrices de trabajo para el equipo directivo de la empresa.

Atendiendo a la solicitud efectuada, los citados puntos quedan incluidos en el orden del día de la Junta de referencia. La introducción de los mismos determinará la modificación de la numeración de los puntos preexistentes, sin perjuicio de que el Presidente de la Junta, si lo considera oportuno, determine el orden de debate de los mismos, de conformidad con la legislación vigente.

Madrid, 13 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Sánchez-Marcos Sánchez.—53.985.

## FEMAR, S. A.

### Anuncio reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el 27 de julio de 2007, acordó reducir el capital de la sociedad que actualmente estaba establecido en un millón seiscientos treinta y un mil novecientos veintiocho euros con diecisiete céntimos (1.631.928,17 €), en ochocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete euros con diecisiete céntimos (898.797,17 €), pasando a ser el nuevo capital social de setecientos treinta y tres mil ciento treinta y un euros (733.131,00 €), dividido en 27.153 acciones de veintisiete euros (27,00 €) de valor nominal cada una.

La finalidad de la reducción es la eliminación de los decimales que exceden de dos en el valor nominal y la restitución de aportaciones realizadas por los accionistas, parte en metálico y parte compensando créditos contra los mismos, llevándose a efecto reduciendo el valor nominal de todas y cada una de las acciones, debiendo ejecutarse en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del acuerdo.

Alicante, 7 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de FEMAR, S. A., María Dolores Horcajo Quiñones.—54.002.